

Conferencia General

GC(56)/RES/5

Septiembre de 2012

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima sexta reunión ordinaria

Punto 10 del orden del día
(GC(56)/19)

Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2013

**Resolución aprobada el 20 de septiembre de 2012,
en la séptima sesión plenaria**

La Conferencia General.

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2013¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 337 933 305 euros para la parte correspondiente a las actividades operacionales y recurrentes de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2013, distribuida en la forma siguiente:²

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	34 105 440
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	39 112 776
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	34 434 484
4. Verificación nuclear	130 629 019
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	76 517 489
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	<u>20 717 070</u>
Total parcial, programas principales	335 516 278
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	<u>2 417 027</u>
TOTAL	<u><u>337 933 305</u></u>

¹ Véase el documento GC(56)/4.

² Las secciones de las consignaciones 1 a 6 representan los programas principales del Organismo.

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:
- los ingresos por Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7); y
 - otros Ingresos varios por valor de 842 000 euros (que representan 802 000 euros más 40 000 dólares);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 334 674 278 euros (270 360 635 euros más 64 313 643 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(56)/RES/8;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 8 340 952 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2013, distribuidos en la forma siguiente:³

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	–
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	–
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	–
4. Verificación nuclear	1 682 710
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	6 658 242
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	–
TOTAL	<u><u>8 340 952</u></u>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 8 340 952 euros (8 340 952 euros más 0 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(56)/RES/8; y

5. Autoriza al Director General:
- a) a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2013, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufragen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2013; y
 - b) a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3 *supra*.

³ Véase la nota 2.

APÉNDICE**A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA
DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2013**

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		\$	
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	26 681 581	+	(7 423 859	/R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	31 704 985	+	(7 407 791	/R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	26 928 769	+	(7 505 715	/R)
4. Verificación nuclear	103 971 232	+	(26 657 787	/R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	64 930 425	+	(11 587 064	/R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	16 945 643	+	(3 771 427	/R)
	<hr/>		<hr/>	
Total parcial, programas principales	271 162 635	+	(64 353 643	/R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	1 772 309	+	(644 718	/R)
	<hr/>		<hr/>	
TOTAL	272 934 944	+	(64 998 361	/R)
	<hr/>		<hr/>	

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2013.

APÉNDICE

A.2 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2013

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		\$ EE.UU.
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	-	+	(- /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	-	+	(- /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	-	+	(- /R)
4. Verificación nuclear	1 682 710	+	(- /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	6 658 242	+	(- /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	-	+	(- /R)
	<hr/>		<hr/>
TOTAL	<u>8 340 952</u>	+	<u>(- /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2013.